

de Villa = Un ciampans a quien no se le da renta
na y este y el antecedente se mantienen de las y gan
las que les pagan los vecinos = que solo ay un capital
que no tiene renta alguna y solo se mantiene de las
limosnas que se dan a su mayor a donde son de solo
se puede mantener en una casa para un enfermo
y otra como para los sacos de trigo que han sido
por esta Villa =

quien ay en esta Villa y en pueblos arbitrarios algunos
en ninguna especie =

quien ay cosa de misericordia ni de Dios, ay por esta parte
esta se mantienen con la providencia de esta Villa
satisfaciendo a los amos que los crían en casto
y moderado sueldo de diez y seis reales =

que las epidemias que de quito a de se padecen en
esta Villa de algunos años a esta parte son mayor
frecuencia son las de escarlatina y que tan especial
mente en la parte de la escarlatina por lo que con
sean con la misma de quito a de son en la pri
ma de quito a de ^{de escarlatina} en la de quito a de y de quito a de
sabores y en el verano un de de quito a de y de quito a de
vicio de Dios que causan no solo el quebranto no
tan solo en la familia sino herede de =

que es necesario la composición de diferentes caminos
desde su jurisdicción especialmente el que va a la Villa
de Coahuila y por el camino de el que se llama el portu
do que de quito a de para dar en venta y es por el
solido de quito a de lo que no se cuenta por el de
el medio de quito a de donde se debe qualquiera
echa de quito a de de presentaciones al Real Consejo
de las ordenes =

que se tienen presente que por la Jurisdicción eclesias
tica de este partido se da venerando el fuero
de los vecinos que se ven de los señores y señores
en sus causas criminales asi a los eclesias
molesto. Si es necesario de la Jurisdicción con de
pudiera asignar la prisión con quito a de de
comple de quito a de censuras para que con quito a de

